

CAMBIO OPCIONAL AL RÉGIMEN HORARIO DE 40 HS. E INCREMENTO EN NUESTRAS BONIFICACIONES

Luego de muchos años en busca de este objetivo, en el marco de la negociación exclusiva de nuestros Organismos bajo lo normado por la ley N° 13.453, con representantes del Gobierno y de cada una de las dependencias involucradas, APOC acordó lo establecido en el acta que se acompaña junto con la presente.

Más allá de ello creemos necesario hacer algunas consideraciones importantes.

Tal como surge del acta, la pretensión de APOC siempre se basa en pedidos integrales, tanto en los valores de alcance como en las categorías comprendidas, a saber:

- Desde el comienzo de las negociaciones fuimos absolutamente claros en que el cambio de régimen debía alcanzar no sólo al sueldo básico de cada categoría sino también a las dos bonificaciones remunerativas que percibe la totalidad del personal, desde el ingresante hasta el titular de la repartición (hace más de quince años que se respeta esta escala salarial).
- El régimen horario tiene aplicación solamente para las categorías 1 a 24 y, en consecuencia, las categorías 25 en adelante, es decir los directores y demás funcionarios superiores, no sufren modificación en sus básicos.
- En cuanto al tema bonificaciones que integran nuestros sueldos y tienen aportes jubilatorios, el gobierno las incrementó en un 9,9% frente a lo cual nosotros solicitamos se aplique sobre ellas un 33% en lugar de aquel porcentaje y no solo para las categorías 1 a 24 sino también de la 25 en adelante, como lo hacemos sistemáticamente cada vez que hay un aumento de sueldo general negociado en la paritaria.

• La integración salarial de nuestros organismos tiene particularidades que no existen en el resto de la Administración y esto dificultó bastante conseguir en esta instancia toda la pretensión oportunamente solicitada a los Ministerios de Hacienda y Finanzas y de Trabajo.

En la misma acta se dejó constancia de ello y es para nosotros una prioridad retomar en cuanto podamos las negociaciones para elevar el porcentaje de incremento de las bonificaciones y sumar al personal superior en dicho porcentaje tal como lo indicamos en el punto anterior.

En la audiencia del día de ayer, el Ministerio de Hacienda fue contundente respecto a que en el resultado final, ya sea aceptando el nuevo régimen o permaneciendo en el de 30 hs. vigente, ningún trabajador/a será perjudicado económicamente en el caso de que cobrara horas extras en su dependencia.

Seguramente surjan dudas que podrán consultar por nuestros canales habituales de comunicación y con todo gusto las evacuaremos.

COMISIÓN DIRECTIVA
30-06-2023